

RESOLUCIÓN N° 025/2024 (VEINTICINCO BARRA DOS MIL VEINTICUATRO)

“POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO Y CULTURAL MUNICIPAL LA FERIA DEL LIBRO CHACÚ GUARANÍ”-----

VISTA:

La minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández, por medio de la cual mencionó a la Junta Municipal la realización de la FERIA DEL LIBRO CHACÚ GUARANÍ, a realizarse del 29 de febrero al 10 de marzo del corriente, en el Hotel Excelsior de la ciudad de Asunción, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la minuta presentada por la concejal municipal Lic. Myriam Fernández presentó las siguientes argumentaciones:

«Que esta importante muestra cultural y educativa –de carácter internacional- no solo expone y ofrece una gran cantidad de material literario, sino que también apoya todas las manifestaciones artísticas regionales con énfasis en la identidad cultural de nuestra región, y;

Que la FERIA DEL LIBRO CHACÚ GUARANÍ constituye una oportunidad y una ayuda a los nuevos escritores independientes del Paraguay, a través del apoyo que brindan diversas instituciones aliadas en este evento, destacando la participación de la **Librería de la Paz**, **SEP** Sociedad de Escritores del Paraguay, **EPA** Escritoras Paraguayas Asociadas, y;

Que el término **CHACÚ** tiene un profundo significado en los orígenes de nuestra nacionalidad, ya que tanto los pueblos originarios de la región andina (Quechuas), como nuestros ancestros nativos del Chaco (Pilagaes, Mocovíes, Payaguaes y Tobas) usaban esta palabra de comprensión multilingüe para formar alianzas en cacerías y en eventos de recolección de alimento, uniendo el esfuerzo de diferentes etnias y naciones, pacíficamente, para obtener y repartir el beneficio del alimento, y;

Que de esa palabra deviene la denominación de Chaco, para una extensa región que se extiende más allá de las fronteras modernas uniendo en un abrazo cultural a tres naciones hermanas: Paraguay, Argentina y Bolivia, y;

Que hoy, en esta FERIA DEL LIBRO, la palabra CHACÚ revive y se convierte en el slogan de una alianza entre gobiernos, empresas privadas, universidades, agentes culturales, gobernaciones, municipios, escritores, editores, ilustradores, dibujantes, y agentes culturales con una finalidad principal:

- Permitir que escritores independientes del Paraguay y de las provincias del norte argentino **puedan publicar su primer libro.**
- Facilitar y estimular la lectura por parte de los jóvenes del Paraguay mediante la interacción, la exposición, y principalmente **produciendo libros cuyo precio permita su adquisición por cualquier persona que desee leer.**
- Mostrar las obras de los autores y escritores del Paraguay –tanto los conocidos y destacados, como los nuevos- en las librerías de otras regiones y otros países.

Que este evento está facilitando la publicación del primer libro de varios sanlorenzanos, lo que constituye un hecho destacable para nuestra Ciudad Universitaria, y que en virtud del artículo 12, inciso 8 de nuestra Ley Orgánica Municipal es función municipal:

- tomar en cuenta las necesidades educativas de la población del municipio, y considerar el enfoque de igualdad de oportunidades,
- estimular acciones de promoción educativa comunal,
- fomentar la contribución privada a la educación,
- fomentar la cultura,

promocionar la conciencia cívica y la solidaridad de la población para su participación de las actividades de interés comunal. [sic]-----

Que, la minuta fue tratada sobre tablas, siendo aprobada por la plenaria de la Junta Municipal.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

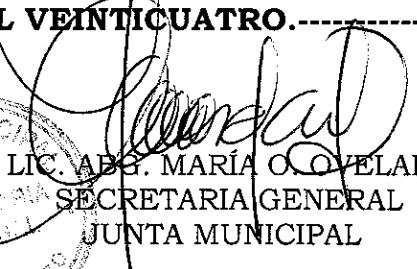
RESUELVE:

ART. 1º) DECLARAR de interés educativo y cultural municipal la FERIA DEL LIBRO CHACÚ GUARANÍ que se realizará del 29 de febrero al 10 de marzo del corriente año, en las instalaciones del Hotel Excelsior de la ciudad de Asunción.-----

ART. 2º) CONTRIBUIR por todos los medios disponibles a la difusión de este importante evento, promoviendo la asistencia al mismo de los niños y adolescentes de las escuelas y colegios de nuestra ciudad, para favorecer en nuestras generaciones venideras el hábito de la lectura, una mayor comprensión intelectual y un nivel cultural superior.-----

ART. 3º) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
*PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General


LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

